



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 10152

26 OCT. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Calarcá, Quindío, el día 27 de octubre de 2012.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 23 de octubre de 2012 recibido en esta Superintendencia vía mail con radicado SNR2012ER054054, el doctor JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO, Notario Segundo (2º) del Círculo de Calarcá, Quindío, solicita autorización para suspender la prestación del servicio el día sábado 27 de octubre de 2012, con el fin de realizar reparaciones locativas en la sede notarial.

El señor Notario manifiesta que no se afectará el servicio en la ciudad como quiera que en la Notaría Primera de ese Círculo, habrá atención al público.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión del servicio el día sábado 27 de octubre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Calarcá - Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO, Notario Segundo (2º) del Círculo de Calarcá, Quindío.

ARTÍCULO TERCERO:



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NO 10152

26 OCT. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Calarcá,
Quindío, el día 27 de octubre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

26 OCT. 2012

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/CCAN
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ./24/10/2012